



Setenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Copia de la Real Provision de D. Fernando Sexto por la que se manda que el Sr. D. Juan de Leon, de Aragón, de las dhas. Villas, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Sevilla, de Córdoba, de Jaén, Señor de Vizcaya, y de Molina, no en el estado de hijos Dalgo.

Don Fernando Sexto por la que se manda que el Sr. D. Juan de Leon, de Aragón, de las dhas. Villas, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Sevilla, de Córdoba, de Jaén, Señor de Vizcaya, y de Molina, no en el estado de hijos Dalgo. A los el Convento, Justicia, y Regimiento de la Villa de Seula Salud, y pazaria, sabed que en la nuestra Corte y Chancilleria ante el Presidente, y oidores de la nuestra audiencia, que reside en esta Ciudad de Granada, pleito y autos paraxon, y se supuxeron entre D. Miguel Serra Serra no natural, y vecino de esta dicha Villa, con el nuestro fiscal en la dicha nuestra Corte, sobre la aprovacion de el recibimiento que por los dicho Convento se fue echo en el dia quatro de Noviembre de el año pasado de mil Setec. quatro y Cinco a el Estado de los Hijos Dalgo, y lo de mas en los autos de dicho Pleito Contenido, el qual fue llevado ante los dichos nuestro Presidente, y Oidores

tenencia
Caracion
acion

En grado de apelacion de auto proveydo por los Alcaldes de los Hijos Dalgo en la dicha nuestra Audiencia en el